



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO:	DIVORCIO
DEMANDANTE:	NIXON CASTELO BRANCO VERGARA
DEMANDADO:	LISET ANDREA MUÑOZ PORRAS
RADICACION:	910013184001-2021-00102-00.

Leticia (Amazonas), cuatro (04) de agosto del año dos mil veintiuno
(2021)

Como quiera que la demanda reúne los requisitos legales y de forma que le son propios, el Juzgado

RESUELVE

1.- ADMITIR la presente demanda de **DIVORCIO**, promovida a través de apoderado judicial por **NIXON CASTELO BRANCO** en contra de **LISET ANDREA MUÑOZ PORRAS**.

2.- Dese a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 369 y siguientes del Código General del Proceso.

3.- Notifíquese a la Agente del Ministerio Público y a la Defensora de Familia de la Localidad.

4.- Notifíquese el presente auto a la parte demandada y córrase traslado de la demanda y sus anexos para que dentro de los veinte (20) días siguientes ejerzan el derecho de contradicción. Por secretaria obsérvese lo dispuesto en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso.

RECONOCER personería al Dr. **JORGE LUIS GAZABON ORDOSGOITIA**, para que actué en el presente asunto en representación de **NIXON CASTELO BRANCO VERGARA** en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 05 DE AGOSTO DE 2021 se notifica el presente
auto por estado



ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.
Secretario.